



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCION AGT N° 85/24

Buenos Aires, 6 de junio del 2024

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 1.000/1999-GCBA, la Ley N° 1.903 modificada por Ley N° 6.549, textos consolidados por la Ley N° 6.588, el Decreto N° 227 /2024-GCBA, el Expediente Administrativo A-01-00015183-8/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1 y 23 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N°1.903, texto modificado por la Ley N° 6.549 y consolidado por Ley N° 6.588.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la norma precitada, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el artículo 49 de la Ley N° 70, reglamentado por el Decreto N°1000/GCBA/1999, establece el proceso de formulación presupuestaria a través de la unidad primaria de programación, asignación, registración, seguimiento, evaluación y control del programa presupuestario.

Que el Decreto N° 227 /2024-GCBA establece el cronograma para la formulación del Programa General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2025/2027 y el



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2025.

Que es necesario dar inicio al proceso de formulación presupuestaria para el próximo ejercicio, de modo que todas las unidades organizativas del Ministerio Público Tutelar puedan expresar en forma oportuna y adecuada sus políticas, planes de acción y las actividades para alcanzar los objetivos programados.

Que es determinante la intervención de diversas áreas en el diseño y formulación del proyecto de presupuesto, así como en el posterior control de la ejecución.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención conforme a lo establecido en el artículo 7, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903 según texto consolidado,

## **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

### **RESUELVE**

Artículo 1.- Constituir la Comisión Asesora para la formulación del Presupuesto para el ejercicio 2025, la que estará integrada por las/os funcionarias/os de las áreas indicadas en el Anexo 80/24 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Establecer el cronograma de elaboración del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2025, que forma parte integrante de la presente como Anexo 81/24.

Artículo 3.- Designar a la titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, como Coordinadora de la Comisión Asesora constituida por el artículo 1 de la presente.

Artículo 4.- Autorizar a las/os funcionarias/os que integran la Comisión Asesora y a su Coordinadora a delegar la representación en el marco de las funciones a ellas/os atribuidas.

Artículo 5.- Aprobar las actividades a desarrollar por la Comisión Asesora para la formulación del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2025 que como Anexo 82/24 forma parte integrante de la presente.

Artículo 6.- Autorizar a la Coordinadora designada por el artículo 3 a modificar el cronograma establecido en el Anexo 81/24 de la presente, y a requerir la colaboración de



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires**

las/os funcionarias/os de las áreas de este Ministerio que resulten conducentes para el logro de las tareas atribuidas.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar. Y para demás efectos, pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12° piso, CABA (CP1067) · Tel.:5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · [www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina  
ASESORA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	85/2024	T° XXV	F° 289 A 284
			FECHA 06/06/2024

CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

**ANEXO - INTEGRACION DE LA COMISION DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO 2025**

Integrarán la Comisión Asesora para la formulación del presupuesto 2025 los responsables de las siguientes áreas, o aquellos funcionarios en quienes deleguen su representación:

1. Asesoría General Tutelar,
2. Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, niños y adolescentes,
3. Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización Institucional,
4. Asesoría General Tutelar Adjunta de Salud Mental,
5. Secretaría General de Coordinación Administrativa,
6. Secretaría General de Gestión,
7. Secretaría General Judicial,
8. Dirección de Programación y Control Presupuestario,
9. Dirección de Despacho, Legal y Técnica,
10. Dirección Operativa,
11. Dirección de Servicios Generales.



---

**Poder Judicial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Hoja Adicional de Firmas Digitales**



MURIEL Ana Carolina  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

#### **ANEXO - CRONOGRAMA**

- Desde el día 7 de junio al 27 de junio de 2024, se llevan a cabo reuniones con los agentes que constituyen la Comisión Asesora, con el propósito de relevar las necesidades, tanto de personal, bienes, espacio físico y otros requerimientos que entiendan pertinentes, fijando prioridades, para llevar adelante la ejecución de las actividades del Ministerio Público Tutelar durante el ejercicio 2025.
- Desde el día 10 de junio y hasta el 3 de julio de 2024, las Asesorías Generales Tutelares Adjuntas de Niñas, niños y adolescentes, de Modernización Institucional y de Salud mental, junto con las Secretarías Generales de Coordinación Administrativa, de Gestión y Judicial deberán elaborar los objetivos estratégicos y la formulación de la Política jurisdiccional del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2025.
- Desde el día 26 de junio al 12 de julio de 2024, la Secretaría General de Coordinación Administrativa determinará los lineamientos de Políticas de Recursos y Financiamiento, Políticas de Personal y otros gastos prioritarios. Así como la proyección de los gastos, bajo el criterio de lo devengado, con el mayor nivel de apertura de acuerdo con el nomenclador vigente, tomando como base la ejecución observada durante el ejercicio 2024 y toda la información obtenida según el punto anterior, todo de acuerdo con los lineamientos definidos por el Plan Estratégico de Gestión del Ministerio Público Tutelar para el año 2025.
- Desde el día 10 de julio al 16 de julio de 2024, la Secretaría General de Coordinación Administrativa deberá incorporar en el proyecto de Presupuesto 2025 los créditos presupuestarios suficientes para atender los requerimientos que hayan sido aprobados, dotación de personal, y las políticas establecidas en el punto anterior. Los créditos deberán exponerse bajo la clasificación denominada "por objeto del gasto" y demás clasificaciones previstas por las normas vigentes.
- Desde el 17 al 19 de julio de 2024, se realizará la adecuación final y aprobación de la Descripción del Programa y el Plan de acción 2025, el anteproyecto de Presupuesto

Número: ANEXO -81/24 - MPT



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

2025 Programa 10- Ministerio Público Tutelar y el Plan Anual de Compras para el ejercicio 2025.

- El 24 de julio de 2024 se remitirá la Resolución que aprueba el Anteproyecto de Presupuesto 2025 del Ministerio Público Tutelar a la Secretaría General de Administración de la Comisión Conjunta del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.





---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Hoja Adicional de Firmas Digitales**



MURIEL Ana Carolina  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---





---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**ANEXO - ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ LA COMISION ASESORA PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO 2025**

Cada unidad de organización, incluida en el Anexo 80/24, en función de su competencia jurisdiccional y las misiones y funciones inherentes, deberá aportar los elementos necesarios para una adecuada expresión física y financiera de las acciones y actividades que conformarán el Presupuesto del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2025 y determinar las necesidades de capacitación que estimen precedentes, las que serán transmitidas a la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

La Secretaría General de Coordinación Administrativa, por sí o a través del director a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario, hará cumplir con el cronograma establecido en el Anexo 81/24 de la presente.

La Secretaría General de Coordinación Administrativa organizará las tareas que deban cumplir las distintas áreas que integran la Comisión Asesora. Podrá ajustar el cronograma establecido en el Anexo 81/24, a las necesidades que surjan durante el desarrollo del proceso (dentro de los plazos máximos establecidos para la elevación del presupuesto).

En cumplimiento del cronograma señalado tendrán igual responsabilidad las demás áreas que se detallan en el Anexo 80/24, cuya contribución en la etapa de formulación del presupuesto resultan imprescindibles.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Hoja Adicional de Firmas Digitales**



MURIEL Ana Carolina  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---